

INFORME TÉCNICO, DE 17 DE JULIO DE 2024, DE VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 18/2024 PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL, F.S.P. (SOBRE 2: CRITERIOS DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

1.- Identificación del procedimiento

Se trata de un procedimiento abierto convocado por el órgano de contratación de la Fundación del Teatro Real con número de expediente 18/2024, y cuyo objeto del contrato es el servicio de protección de datos y cumplimiento del esquema nacional de seguridad para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

2.- Objeto del informe:

Valoración técnica del Sobre 2 (**Criterios de proposición relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas.**) de la oferta presentada al Expediente de Contratación 18/2024 para el contrato de servicio de protección de datos y cumplimiento del esquema nacional de seguridad para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

3.- Empresas licitadoras objeto de valoración:

El día 27 de junio de 2024 se procedió a la apertura del sobre 2 (documentación en cuya valoración no se emplea fórmula matemática) de las ofertas provisionalmente admitidas y que son enumeradas a continuación:

- GESPRODAT, S.L
- MYCLOUDDOOR SECURITY&INNOVATION S.L
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L
- SYMLOGIC S.L.

4.- Normativa de referencia

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09/11/2017).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26/10/2001)
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del expediente 06/2024 para el "contrato de servicio de protección de datos y cumplimiento del esquema nacional de seguridad para la Fundación del Teatro Real, F.S.P." criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre nº 2).

5.- Motivación del informe técnico

En virtud de los artículos:

- 145.1 de la LCSP: “la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”.
- 145.2 de la LCSP: “2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.” En este sentido, y habiendo previsto el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, la mesa de contratación ha solicitado la elaboración de un informe técnico sobre la documentación presentada por los licitadores sobre estos criterios.

El carácter esencial de los criterios que se han tenido en cuenta para valorar las ofertas se basan en el primer párrafo del considerando 90 de la Exposición de Motivos de la Directiva 2014/24/UE: “la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la oferta económicamente más ventajosa”, recogidos asimismo en el artículo 145 de la LCSP.

6.- Criterios seguidos para la valoración técnica a realizar:

De conformidad con lo establecido en el apartado 20.2 del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el presente expediente de contratación, la valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, será de hasta 49 puntos. Dichos 49 puntos a su vez son repartidos en dos apartados, siendo la evaluación de la memoria técnica el primero de ellos al cual le corresponde hasta un máximo de 31 puntos repartidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (archivo electrónico 2)		
CRITERIO	CONSIDERACIONES A VALORAR	Puntos
A.- Evaluación de la Memoria Técnica: 31 puntos		
Análisis de la ejecución del servicio de Delegado de Protección de Datos	Se analizará la exposición que realicen de la forma en la que realizarán la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos. En especial, se tendrá en cuenta la forma de gestión y organización del mismo.	8 pts
Análisis de la ejecución del servicio de Consultoría, mantenimiento y auditoría en materia de Protección de Datos.	Se analizarán los servicios ofrecidos, prestando especial atención a la forma de gestión y organización de las reuniones periódicas de control, la consultoría relativa a la web, las auditorías internas, el sistema de consultas ofrecido y la realización de informaciones puntuales a la Fundación así como, boletines de seguridad.	13 pts
Análisis de la ejecución del servicio de desarrollo y ejecución del Esquema Nacional de Seguridad	Se analizará la descripción del proceso de ejecución del servicio en materia de Guías CCN-STIC para implementar los requisitos del ENS y la forma de implementación de las mismas en la Fundación.	10 pts

Será requisito necesario obtener una puntuación **mínima de 11 puntos** en este criterio para que el licitador pueda continuar en el proceso de valoración, y por lo tanto, realizar la fase de demostración.

Para la evaluación y valoración se utiliza una escala de puntuación establecida para cada subcriterio según el grado de idoneidad en base al siguiente baremo:

- Unidad de medida: Puntos
- Sentido: Maximizador
- Método de valoración: Grado de Idoneidad
- Escala de valoración (según grado de idoneidad observado):

Grado Idoneidad	Valoración cualitativa
Inadecuado	$0\% \leq X < 25\%$ de la valoración máxima de este criterio de valoración
Insuficiente	$25\% \leq X < 50\%$ de la puntuación máxima de este criterio de valoración
Bueno	$50\% \leq X < 75\%$ de la puntuación máxima de este criterio de valoración
Notable	$75\% \leq X < 100\%$ de la puntuación máxima de este criterio de valoración
Óptimo	100% de la puntuación máxima de este criterio de valoración

Todas las puntuaciones se redondean a 2 decimales.

7.- **Valoración técnica realizada:**

VALORACIÓN DEL LICITADOR: GESPRODAT, S.L

A. Hasta 31 puntos: - Evaluación de la Memoria Técnica

Se valorará:

- a) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (hasta 8 puntos).

Se analizará la exposición que realicen de la forma en la que realizarán la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos. En especial, se tendrá en cuenta la forma de gestión y organización del mismo.

Analizada la documentación, se observa que: Con carácter preliminar, y como aspecto a destacar, es que afirman que el servicio propuesto será aprobado por el contratista "en este caso la Fundación". Es un aspecto relevante, ya que denota la coordinación con la que pretenden prestar el servicio.

En línea con lo establecido en el PPT, y la normativa de protección de datos (art. 39 RGPD), el licitador indica un listado de 8 funciones concretas que va a desarrollar.

Para la realización de las 8 funciones concretas que van a desarrollar realizan una extensa descripción en la memoria sobre la manera en la que van a prestar el servicio, siendo adecuada a una correcta prestación del servicio.

Grado de idoneidad: óptimo.

Puntuación que se otorga a GESPRODAT, S.L: 8 puntos

b) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO Y AUDITORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. (hasta 13 puntos)

Se analizarán los servicios ofrecidos, prestando especial atención a la forma de gestión y organización de las reuniones periódicas de control, la consultoría relativa a la web, las auditorías internas, el sistema de consultas ofrecido y la realización de informaciones puntuales a la Fundación así como, boletines de seguridad.

Analizada la documentación, se observa que: revisado el servicio ofrecido de consultoría, mantenimiento y auditoría en materia de protección de datos, la empresa incluye en su oferta, conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Reuniones de control y consultoría web: Cumple con lo requerido en el PPT, sin embargo, las reuniones que ofrece son anuales y no periódicas como así se establece. Indica que tras cada reunión elaborará un Acta de Recomendaciones de cumplimiento con una propuesta de medidas correctoras.
- Consultoría ordinaria: Gesprodat se pone a su disposición servicio de atención de consultas/dudas a través de medios de Telefónica y por correo electrónico en horario de 9:00 a 18:00 de Lunes a Jueves, de 9:00 a 15:00 viernes. El compromiso de respuesta es de 24 horas y de resolución hasta 48 horas. Y de Helpdesk a través de la plataforma GesCloud 24/7. Ofrecen servicio de asistencia presencial en la instalaciones u de forma online de la a petición de la entidad. Y disponen de un seguro de responsabilidad civil profesional, para hacer frente a situaciones de incumplimiento de sus servicios.
- Consultoría relativa a la web de la Fundación: GESPRODAT analizará los siguientes aspectos de la página web conforme al cumplimiento la LSSI y el RGPD: Política de privacidad; Banner informativo y política de cookies; Consentimientos; Deber de información en los distintos formularios; Políticas y procedimientos relativos a la gestión web; y Políticas y procedimientos de la venta online.

- Auditoría de verificación de cumplimiento RGPD: Gesprodat realizará una Auditoría anual para verificar el avance en el cumplimiento de la normativa de protección de datos, atendiendo a los criterios del RGPD. Cumple así con el objetivo de establecer las debilidades y fortalezas de cada departamento pero no de forma periódica, sino anual. Además generará un informe de grado de cumplimiento de la normativa con seguimiento de los logros, deficiencias y recomendaciones, plazos estimados para la corrección de las deficiencias y porcentaje de cumplimiento de cada medida de seguridad analizada, estableciendo las acciones necesarias para lograr el efectivo cumplimiento de la normativa.
- Píldoras formativas y Boletines de seguridad: El servicio incluye el envío mensual de píldoras y boletines informativos como parte de las actividades de concienciación para todo el personal. No obstante, el Pliego de Prescripciones Técnicas señala que los boletines de seguridad serán de carácter bimensual. No establece si la forma de comunicación de las mismas será mediante correo electrónico al personal de la FTR.

Por tanto, y teniendo en cuenta todas estas variables se establece la siguiente puntuación:

Grado de idoneidad: notable

Puntuación que se otorga a GESPRODAT, S.L: 12 puntos

- c) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. (hasta 10 puntos)

Se analizará la descripción del proceso de ejecución del servicio en materia de Guías CCN-STIC para implementar los requisitos del ENS y la forma de implementación de las mismas en la Fundación.

Analizada la documentación, se observa que: Revisado el servicio propuesto por parte de Gesprodat para ejecutar un plan de actuación de aplicación del ENS en la FTR, las acciones propuestas son bastante completas, en el acompañamiento y su adecuación y supervisión, marcando como hito resultante una planificación de auditorías continuadas, basadas en los requerimientos legales de su adecuación. Por tanto en este apartado, cumple con las especificaciones requeridas en la licitación.

Grado de idoneidad: **Óptimo**

Puntuación que se otorga a GESPRODAT, S.L: 10 puntos

VALORACIÓN DEL LICITADOR: Myclouddoor security&Innovation S.L
--

A. Hasta 31 puntos: - Evaluación de la Memoria Técnica

Se valorará:

- a) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (hasta 8 puntos).

Se analizará la exposición que realicen de la forma en la que realizarán la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos. En especial, se tendrá en cuenta la forma de gestión y organización del mismo.

Analizada la documentación, se observa que: El licitador presenta un amplio listado de las funciones y actividades que asume el DPD de conformidad con el RGPD y la AEPD.

Además, asegura el cumplimiento de la norma con un enfoque MyCloudDoor aplica en servicios de la misma naturaleza. Siendo dicho informe doble, tanto en metodología (propone un servicio basado en la mejora continua alineada con la ISO/IEC 27701:2019, con el objetivo de implantar un Sistema de Gestión de Protección de Datos), como en un modelo de responsabilidad proactiva (propone un modelo integrado en el ciclo de mejora continua que responde al principio de responsabilidad proactiva, poniendo a disposición un modelo para poder validar el cumplimiento del TR así como cuadros de mano del cumplimiento del RGPD y un soporte de consultas y acuerdos de nivel de servicio).

Grado de idoneidad: Óptimo

Puntuación que se otorga a Myclouddoor security&Innovation S.L: 8 puntos.

- b) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO Y AUDITORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. (hasta 13 puntos)

Se analizarán los servicios ofrecidos, prestando especial atención a la forma de gestión y organización de las reuniones periódicas de control, la consultoría relativa a la web, las auditorías internas, el sistema de consultas ofrecido y la realización de informaciones puntuales a la Fundación así como, boletines de seguridad.

Analizada la documentación, se observa que: revisado el servicio ofrecido de consultoría, mantenimiento y auditoría en materia de protección de datos, la empresa incluye en su oferta, conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Reuniones de control y consultoría web: Cumple con lo requerido en el PPT de carácter trimestral y mensual dependiendo de los objetivos de la reunión.
- Consultoría ordinaria: Myclouddoor ofrece un soporte a consultas y acuerdos de nivel de servicio. Ofrecen atender consultas, tanto jurídicas como técnicas. En cuanto al el tiempo desde que entra la consulta (a través de los canales de entrada del ticket se da de alta en la herramienta de gestión de ticketing, puesta

a disposición por parte de myCloudDoor sin coste adicional) hasta que el Responsable del Servicio o persona del equipo al que se le haya asignado la solicitud se pone en contacto con el cliente para atender la solicitud variará en función de si la prioridad de la solicitud es urgente, media o no urgente. En función de estas prioridades variarán los tiempos de respuesta (entre < de 8 horas laborales y < 5 días laborales) y el tiempo de resolución (entre < 2 días laborales y < 2 semanas labores).

- Consultoría relativa a la web de la Fundación. El equipo de myCloudDoor entregará al Teatro Real los procedimientos y marco documental requeridos por el RGPD componiendo a su vez el Sistema de Gestión de Protección de Datos
- Auditoría de verificación de cumplimiento RGPD: Myclouddoor establece la realización de al menos una auditoría interna finalizando con un informe de auditoría en el que se reflejara el grado de adecuación al RGPD. No menciona cumplir con el objetivo de establecer las debilidades y fortalezas de cada departamento de forma periódica.
- Píldoras formativas y Boletines de seguridad: El servicio incluye el envío mensual de píldoras y boletines informativos como parte de las actividades de concienciación para todo el personal. No obstante, el Pliego de Prescripciones Técnicas señala que los boletines de seguridad serán de carácter bimensual.

Es de valorar positivamente el calendario de planificación que establece según su metodología de prestación del servicio.

No obstante, si bien realiza una descripción de todas las actividades/obligaciones que tiene que desarrollar falta cierta concreción en la manera en la que va a aplicar las obligaciones a la actividad del Teatro Real en lo que a protección de datos se refiere, la cual, deberá adaptar a las necesidades propias del objeto fundacional.

Por tanto, y teniendo en cuenta todas estas variables se establece la siguiente puntuación:

Grado de idoneidad: Bueno.

Puntuación que se otorga a Myclouddoor security&Innovation S.L: 7 puntos.

- c) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. (hasta 10 puntos)

Se analizará la descripción del proceso de ejecución del servicio en materia de Guías CCN-STIC para implementar los requisitos del ENS y la forma de implementación de las mismas en la Fundación.

Analizada la documentación, se observa que: El proveedor marca simplemente una serie de fases a ejecutar para su adecuación basado en el desarrollo y ejecución de las medidas marcadas por el CCN, pero en ningún momento marca ni los recursos, ni las medidas, ni las reuniones, ni los planes ni despliegue de los efectivos que va a poner a disposición de la FTR para la ejecución de un plan de adecuación del ENS.

Grado de idoneidad: **Bajo**

Puntuación que se otorga a Myclouddoor security&Innovation S.L: **2 puntos.**

VALORACIÓN DEL LICITADOR: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L

A. Hasta 31 puntos: - Evaluación de la Memoria Técnica

Se valorará:

- a) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (hasta 8 puntos).

Se analizará la exposición que realicen de la forma en la que realizarán la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos. En especial, se tendrá en cuenta la forma de gestión y organización del mismo.

Analizada la documentación, se observa que: Tras el análisis de la oferta presentada, el licitador se limita a confirmar el cumplimiento del artículo 39 del RGPD a través de un servicio externalizado, pero sin detallar la gestión ni organización de estas funciones propias del delegado.

Grado de idoneidad: Inadecuado

Puntuación que se otorga a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.: **3 puntos.**

- b) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO Y AUDITORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. (hasta 13 puntos)

Se analizarán los servicios ofrecidos, prestando especial atención a la forma de gestión y organización de las reuniones periódicas de control, la consultoría relativa a la web, las auditorías internas, el sistema de consultas ofrecido y la realización de informaciones puntuales a la Fundación así como, boletines de seguridad.

Analizada la documentación, se observa que: revisado el servicio ofrecido de consultoría, mantenimiento y auditoría en materia de protección de datos, la empresa incluye en su oferta, conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Reuniones de control y consultoría web: El equipo de proyecto designado establecerá un programa de reuniones de seguimiento, con un mínimo de una reunión mensual, con gerencia y responsables de área, con fechas y tareas concretas y definidas. Además generará un informe trimestral (Informe de seguimiento) por parte del equipo de proyecto designado, que será enviado al personal,
- Consultoría ordinaria: con el fin de evitar incidentes y que las peticiones impacten en la menor medida posible en la prestación del servicio el presente licitador ofrece tanto para peticiones normales como para incidencias normales un tiempo de respuesta máximo de 2 horas y un tiempo de solución a consulta de 8 horas.
- Consultoría relativa a la web de la Fundación. El soporte incluirá ciertos servicios entre los que se encuentran la revisión, mantenimiento y en su caso, redacción de las cláusulas relativas al deber de información y obtención, en su caso, del consentimiento; Asistencia ante una posible inspección o requerimiento de información de las autoridades de control de protección de datos; así como:
“Se prestará asesoramiento o apoyo en la respuesta a cuestiones suscitadas en materia de protección de datos. Estas consultas se atenderán preferiblemente por correo electrónico, y quedarán evidenciadas en el buzón de correo asignado a tal fin , a efectos de poder contrastar la interpretación y aplicación de la legislación en los asuntos trasladados, sin que esto vaya en detrimento de que se puedan atender peticiones urgentes y de manera puntual por vía telefónica.”
- Auditoría de verificación de cumplimiento RGPD: Esta fase será acometida por personal del equipo técnico de Soltel totalmente independiente, no participando en las auditorías el personal que hubiese participado en el proyecto. El Auditor designado, entre otras cuestiones se encargará de establecer un plan de auditoría interna, de su ejecución, así como de la redacción del informe de auditoría. Durante esta fase, el equipo de trabajo de Soltel participante en la implantación del SGSI, asumirá ciertas responsabilidades como el asesoramiento presencial de la auditoría interna y asesoramiento para establecer el Plan de Acciones Correctivas.
- Píldoras formativas y Boletines de seguridad: En su oferta no hace mención a píldoras formativas ni boletines de seguridad. Sin embargo, ofrece una formación mínima de 30 horas online anuales, cuyo horario de planificación e impartición será establecida por la FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL con el objetivo de capacitar al personal en su actividad profesional. Asimismo, emitirán diploma acreditativo al personal que realice dicha formación.

Es de valorar el calendario de planificación que establece según su metodología de prestación del servicio.

No obstante, si bien realiza una descripción de todas las actividades/obligaciones que tiene que desarrollar falta cierta concreción en la manera en la que va a aplicar las obligaciones a la actividad del Teatro Real en lo que a protección de datos se refiere, la cual, deberá adaptar a las necesidades propias del objeto fundacional.

Por tanto, y teniendo en cuenta todas estas variables se establece la siguiente puntuación:

Grado de idoneidad: Bueno

Puntuación que se otorga a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.: 7 puntos.

- c) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. (hasta 10 puntos)

Se analizará la descripción del proceso de ejecución del servicio en materia de Guías CCN-STIC para implementar los requisitos del ENS y la forma de implementación de las mismas en la Fundación.

Analizada la documentación, se observa que: Revisado el servicio propuesto por parte de Soltel IT Solutions para ejecutar un plan de actuación de aplicación del ENS en la FTR, las acciones propuestas son bastante completas, en el acompañamiento y su adecuación y supervisión, marcando como hito resultante una planificación de auditorías, basadas en los requerimientos legales de su adecuación de los requisitos del Real Decreto 311/2022.. Por tanto en este apartado, cumple con las especificaciones requeridas en la licitación.

Grado de idoneidad: Óptimo

Puntuación que se otorga a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.: 10 puntos.

VALORACIÓN DEL LICITADOR: SYMLOGIC S.L.

A. Hasta 31 puntos: - Evaluación de la Memoria Técnica

Se valorará:

- a) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (hasta 8 puntos).

Se analizará la exposición que realicen de la forma en la que realizarán la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos. En especial, se tendrá en cuenta la forma de gestión y organización del mismo.

Analizada la documentación, se observa que: En la memoria técnica del presente licitador este expone la calidad de la metodología de trabajo como DPD desglosando las diferentes funciones a realizar así como la forma de prestarlo en la mayoría de puntos expuestos.

Grado de idoneidad: Óptimo

Puntuación que se otorga a SYMLOGIC S.L.: **8 puntos.**

b) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO Y AUDITORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. (hasta 13 puntos)

Se analizarán los servicios ofrecidos, prestando especial atención a la forma de gestión y organización de las reuniones periódicas de control, la consultoría relativa a la web, las auditorías internas, el sistema de consultas ofrecido y la realización de informaciones puntuales a la Fundación así como, boletines de seguridad.

Analizada la documentación, se observa que: revisado el servicio ofrecido de consultoría, mantenimiento y auditoría en materia de protección de datos, la empresa incluye en su oferta, conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Reuniones de control y consultoría web: Ofrece una serie de acciones entre las que se encuentran mantener varias reuniones. En primer lugar habrá unas reuniones previas tras la adjudicación y para la toma de datos con los responsables de cada departamento. Ofrecen un calendario de planificación de las reuniones para el correcto servicio de consultoría, mantenimiento y auditoría.
- Consultoría ordinaria: Legitec prestará soporte a la fundación de la siguiente forma: Teléfono directo con el Delegado de Protección de Datos; Email del Delegado de Protección de datos, Canal de comunicación del grupo de trabajo vía Microsoft Teams. Además pondrá a disposición de la Fundación una herramienta de helpdesk en exclusiva para solicitar soporte puntual teniendo una respuesta inicial en menos de 8 horas hábiles a cualquier consulta. En casos de situaciones de incidencias, emergencia, fuera del alcance normal de actividad ordinaria Legitec dispondrá de un equipo de respuesta profesional formado por consultores para que en menos de 24 horas hábiles resulten implementadas las medidas necesarias.
- Consultoría relativa a la web de la Fundación. Mantendrán de forma constante una línea de soporte y asesoramiento, vía cualquier canal de comunicación establecido. Se atenderán a las diferentes consultas que la fundación pueda

tener, así como proponer mejoras u ofrecer soporte en los cambios de sistemas para obtener mejoras directas sobre al mantenimiento de los sistemas.

- Auditoría de verificación de cumplimiento RGPD: Determinará los requerimientos iniciales de la norma ENS Realizando una completa auditoría de cumplimiento. identificarán todos los puntos de obligado cumplimiento que no cumplan con los requisitos, y a partir de ahí se implementará en reuniones posteriores de consultoría. Además se supervisarán los principales elementos que componen la arquitectura de sistemas de la fundación, identificando principales vulnerabilidades, puntos de mejora y proponiendo las acciones correctivas necesarias
- Píldoras formativas y Boletines de seguridad: Legitec pondrá a disposición de la Fundación del Teatro Real una plataforma online con píldoras formativas que permite de una manera sencilla y atemporal formar, evaluar y dejar evidencia de dicha formación. Posteriormente recibirá un certificado que acredita la realización y aprovechamiento de la acción formativa. Respecto a los boletines no hacen ninguna referencia, sin embargo mencionan que el Delegado de Protección de datos realizará actuaciones dirigidas a divulgar la labor realizada por parte del DPD y en su caso por parte del Comité de Seguridad para garantizar que su existencia y funciones se conocen por parte de toda la organización.

Es de valorar el calendario de planificación que establece según su metodología de prestación del servicio.

Por tanto, y teniendo en cuenta todas estas variables se establece la siguiente puntuación:

Grado de idoneidad: Notable

Puntuación que se otorga a SYMLOGIC S.L.: **11 puntos.**

c) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. (hasta 10 puntos)

Se analizará la descripción del proceso de ejecución del servicio en materia de Guías CCN-STIC para implementar los requisitos del ENS y la forma de implementación de las mismas en la Fundación.

Analizada la documentación, se observa que: Revisado el servicio propuesto por parte de Legitec para ejecutar un plan de actuación de aplicación del ENS en la FTR, las acciones propuestas se basan en el acompañamiento y su adecuación y supervisión, marcando como hito resultante una planificación de auditorías, basadas en los requerimientos legales de su adecuación de los requisitos del Real Decreto 311/2022, no existiendo una continuidad en la auditoria, sino un canal de asesoramiento para el soporte y posibles

mejoras. Por tanto en este apartado, se echa en falta una auditoria continuada con informes de revisión, aunque sean anuales para el cumplimiento de los requerimientos del Real Decreto, a medida que evolucionan los sistemas.

Grado de idoneidad: Notable

Puntuación que se otorga a SYMLOGIC S.L.: **8 puntos.**

8.- Cuadro resumen de valoración final de la oferta en lo relativo a la evaluación de la memoria técnica

CRITERIO	Puntos	GESPRODAT, S.L	Myclouddoor security&Innovation S.L	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	SYMLOGIC S.L.
Análisis de la ejecución del servicio de Delegado de Protección de Datos	Máx. 8 pts	8	8	3	8
Análisis de la ejecución del servicio de Consultoría, mantenimiento y auditoría en materia de Protección de Datos.	Máx. 13 pts	12	7	7	11
Análisis de la ejecución del servicio de desarrollo y ejecución del Esquema Nacional de Seguridad	Máx.10 pts	10	2	10	8
Puntuación total Max. 31 puntos		30	17	20	27

Será requisito necesario obtener una **puntuación mínima de 11 puntos** en este criterio para que el licitador pueda continuar en el proceso de valoración, y por lo tanto, realizar la fase de demostración.

9.- Conclusión.

Con la elaboración y suscripción de éste informe, se considera satisfecho el requerimiento del órgano de contratación realizado a ésta Unidad Técnica a los efectos indicados en la motivación del mismo.

En base al artículo 64 de la LCSP manifiesto que no existe conflicto de intereses con los licitadores sobre los que versa el presente informe.

Madrid, a fecha de firma electrónica








11_INFORME_expediente_18_2024_parte_1

Final Audit Report

2024-07-26

Created:	2024-07-26
By:	JAVIER DIAZ-MECO (jdiazmecco@teatroreal.es)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAGHPJ2yS1Vd8EDa2aYr_iS2hP-uTd8rBX

"11_INFORME_expediente_18_2024_parte_1" History

-  Document created by JAVIER DIAZ-MECO (jdiazmecco@teatroreal.es)
2024-07-26 - 2:22:37 PM GMT
-  Document emailed to Fernando Martinez Cortes (fcortes@teatroreal.es) for signature
2024-07-26 - 2:22:42 PM GMT
-  Email viewed by Fernando Martinez Cortes (fcortes@teatroreal.es)
2024-07-26 - 2:39:48 PM GMT
-  Document e-signed by Fernando Martinez Cortes (fcortes@teatroreal.es)
Signature Date: 2024-07-26 - 3:37:54 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.
2024-07-26 - 3:37:54 PM GMT